

Otorgan a Profesor Gutarra Pensión de Gracia hasta que alcance su recuperación

DECRETO LEY N° 17439

**EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA**

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 1° del Decreto-Ley N° 17063, el Gobierno Revolucionario ha asumido la responsabilidad de la dirección del Estado y, por lo tanto, le corresponde el otorgamiento de pensiones de gracia con arreglo a lo preceptuado por el artículo 120° de la Constitución;

Que don Felipe Francisco Gutarra Samaniego, Normalista Urbano N° 12768-G Primera Categoría, 8va. Clase, Auxiliar titular de la Escuela Primaria de Varones N° 842, del Décimo Sector Escolar de Lima, se halla en estado inconsciente, a consecuencia de una operación quirúrgica, desde el 7 de febrero de 1968;

Que el citado docente disfrutó de licencia con goce de sueldo, durante un año, beneficio a que ya no tiene derecho de acuerdo con el artículo 36° de la Ley N° 15215;

Que el profesor Gutarra Samaniego no dispone de más recursos económicos que el haber que venía percibiendo, para sostener a su familia y para que ésta atienda a la recuperación de su salud;

Que en atención a las circunstancias, procede que, por equidad, se conceda al profesor Gutarra Samaniego, una pensión de gracia, por una suma igual al sueldo que percibía, ascendente a S/. 3,440.00, hasta que alcance su recuperación;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Unico. — Otórgase a don Luis Francisco Gutarra Samaniego, Normalista Urbano N° 12768-G, Primera Categoría, 8va. Clase, pensión de gracia por la suma mensual de S/. 3,440.00, hasta que recupere su salud.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de Febrero de mil novecientos sesentinueve.

General de División EP
JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP
ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo

de Ministros y Ministro de Guerra.

Vice-Almirante AP. **ALFONSO NAVARRO ROMERO**, Ministro de Marina.

Teniente General FAP **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada EP **EDGARDO MERCADO JARRIN**, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP **ARMANDO ARTOLA AZCARATE**, Ministro de Gobierno y Policía.

Contralmirante AP. **LUIS VARGAS CABALLERO**, Ministro de Justicia y Culto.

General de División EP. **ANGEL VALDIVIA MORRIBERON**, Ministro de Hacienda y Comercio.

General de División EP. **ALBERTO MALDONADO YANEZ**, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

General de Brigada EP. **ALFREDO ARRISUENO CORNEJO**, Ministro de Educación Pública.

Mayor Gral. FAP **EDUARDO MONTERO ROJAS**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

General de Brigada EP **JOSE BENAVIDES BENAVIDES**, Ministro de Agricultura.

Mayor Gral. FAP **JORGE CHAMOT BIGGS**, Ministro de Trabajo y Comunidades.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 18 de Febrero de 1969
General de División EP.
JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División EP.
ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

Vice-Almirante AP. **ALFONSO NAVARRO ROMERO**.

Teniente General FAP **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

General de Brigada EP.
ALFREDO ARRISUENO CORNEJO.